

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 77

Fecha Estado: 15/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720200001400	Verbal	ROBINSON CANO	CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S.A.	Auto pone en conocimiento 14/07/2021 Se adiciona la providencia proferida el 15 de junio de 2021 (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	14/07/2021		
05001310300720200016700	Verbal	ANYELA MARCELA VANEGAS GARCIA	RAMIREZ SALAZAR SAS	Auto resuelve intervención 14/07/2021 Admite llamado en garantía, Notifíquese a la llamada en garantía por estados (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	14/07/2021		
05001310300720200016700	Verbal	ANYELA MARCELA VANEGAS GARCIA	RAMIREZ SALAZAR SAS	Auto ordena incorporar al expediente 14/07/2021 contestación – Reconoce personería (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	14/07/2021		
05001310300720210016100	Verbal	JORGE NICOLAS RIOS VALLEJO	CONSUELO DEL SOCORRO RIOS VALLEJO	Auto resuelve recurso 14/07/2021 No se repone el auto del día 11 de junio de 2021, Se concede el recurso de apelación que interpuso de forma subsidiaria la apoderada de la parte demandante, en el efecto suspensivo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	14/07/2021		
05001310300720210018500	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GECE GROUP SAS	Auto requiere 14/07/2021 parte demandante (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	14/07/2021		
05001310300720210026100	Ejecutivo Conexo	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ	PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo 14/07/2021 Se notifica a la parte demandada la presente decisión en la forma indicada en el inciso 2° del artículo 306 del Código General del Proceso, por estados, por cuanto se instauro la demanda dentro de los treinta (30) días, a la ejecutoria de la sentencia y el auto que aprobó la liquidación de costas. (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	14/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIO (A)